



RAD: 680013110004-2022-00521-00 DISOLUCION UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El 10 de octubre de 2022 fue inadmitida la demanda de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida a través de apoderado por **RITA MERCEDES SERRANO GONZALEZ** contra **ALEXANDER JAIMES PEDROZA**, requiriéndole:

"1.- Deberá allegarse registro civil de nacimiento de los presuntos compañeros RITA MERCEDES SERRANO GONZALEZ y ALEXANDER JAIMES PEDROZA, o en su defecto indicar la Notaria y/o Registraduría del Estado Civil donde pueden hallarse, a fin de librar la comunicación que trata el numeral 1o del artículo 85 del CGP.

2.- La demandante pretende que se decreten una serie de medidas cautelares, lo que de conformidad con lo señalado en el Parágrafo primero del artículo 590 del CGP2, permite acceder a la Justicia sin tener que agotar el requisito de procedibilidad exigido para esta clase de procesos. Para el Despacho no basta que solo se solicite el decreto de medidas cautelares para que pueda existir la excepción consagrada en la norma atrás referida, sino que es necesario que se adelante todo lo pertinente para su materialización. Se requiere por tanto estimar las pretensiones de la demanda y sobre ella preste la caución equivalente al 20% de su valor."

El término legal concedido, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 116 del 11 de octubre del año 2022, venciendo el pasado 19 de octubre de 2022 a las 4:00 p.m., sin manifestación alguna de la parte actora, por lo que la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **122** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 de OCTUBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia